

Tegucigalpa, M.D.C; once (11) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Artículo 12, numeral 17 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que en la Sesión Extraordinaria **No. SE-011-2017** de fecha once (11) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017); el **PLENO DE COMISIONADOS**, por **MAYORÍA** de votos Acordó: **1) Autorizar la contratación de forma temporal del Señor SANTOS MAURICIO ARRIANZA CÀCERES**, como guardia de seguridad, efectivo del 12 de septiembre hasta el 20 de octubre del año 2017, quien devengará un salario mínimo mensual de **L.9,200.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, considerada dentro del Renglón presupuestario: **Fuente 11 Tesoro Nacional, Inst. 0032; GA 001, UE 001, PROG 11, A/O 001, Objetos de Gasto 12100 correspondiente a Sueldos Básicos (Personal No Permanente): 12410 décimo tercer mes de Salario 12420 décimo cuarto mes de Salario, 12550 IHSS**, para cubrir vacaciones del Personal de Vigilancia. **2) Autorizar a la COMISIONADA PRESIDENTE SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE**, para que, en representación del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, firme el Contrato de Trabajo Temporal del Señor **SANTOS MAURICIO ARRIANZA CÀCERES**.



POR TANTO:

EI PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

PÚBLICA, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006, los Artículos 11, numeral 7 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, 12, numeral 17 **REGLAMENTO DE LA LEY**;15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; el Punto No. Cuatro (4) del Acta Número 31, de la sesión celebrada el 08 de agosto del 2012, el Punto No.4 del Acta No.21 de sesión celebrada el 08 de noviembre del 2016 y el Punto No. 4 del Acta No.6 de sesión celebrada en fecha 31 de mayo del 2017 por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA**.

ACUERDA:

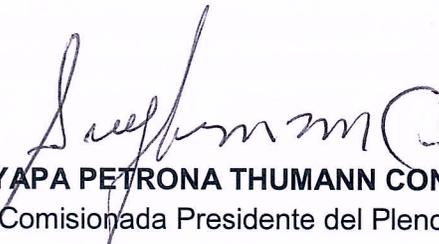
PRIMERO: Autorizar la contratación de forma temporal del Señor **SANTOS MAURICIO ARRIANZA CÀCERES**, como guardia de seguridad, efectivo del 12 de septiembre hasta el 20 de octubre del año 2017, quien devengará un salario mínimo mensual de **L.9,200.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, considerada dentro del Renglón presupuestario: **Fuente 11 Tesoro Nacional, Inst. 0032; GA 001, UE 001, PROG. 11, A/O 001, Objetos de Gasto 12100 correspondiente a Sueldos Básicos (Personal No Permanente): 12410 décimo tercer mes de Salario 12420 décimo cuarto mes de Salario, 12550 IHSS**, para cubrir vacaciones del Personal de Vigilancia.

SEGUNDO: Autorizar a la **COMISIONADA PRESIDENTE SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE**, para que, en representación del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, firme el Contrato de Trabajo Temporal del Señor **SANTOS MAURICIO ARRIANZA CÀCERES**.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

COMUNÍQUESE.


SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidente del Pleno




DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado Secretario de Pleno

